FUNDAMENTACION DE LA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MONTO MAXIMO EN EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 13/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENRAL TELEFONICA, LINEAS DIRECTAS E INTERNAS" ID. N° 331.835.

Visto: Que el Llamado bajo la Modalidad ***de Contratación Directa N° 13/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRAL TELEFONICA, LINEAS DIRECTAS E INTERNAS" CON ID. N° 331.835.***, se realizara por medio de Contrato Abierto y considerando lo dispuesto por la Resolución DNCP. N° 2.238, de fecha 05 de Agosto de 2014 que en su Art. 7 expresa cuanto sigue:

Artículo 7 – En todos los casos, con la comunicación de los Llamados a contratación en los que los convocantes adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación de la aplicación de dicha modalidad contractual, expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación.

Atendiendo a la naturaleza de la contratación y luego de haber realizado las consultas con la dependencia responsable por los servicios a ser contratados, esta Dirección determina la necesidad de utilizar la modalidad conocida como Contrato Abierto por Monto Mínimo y Monto Máximo por las siguientes razones:

1. No se puede determinar la cantidad exacta de los mantenimientos y reparaciones a ser realizados para la Red Telefónica del Instituto por año, ya que es casi imposible de establecer la cuantía de fallas que pueda llegar a tener las Líneas Telefónicas, tanto Directas como internas, en un periodo de tiempo.

Conclusión: Por todo lo expuesto anteriormente es parecer de esta Unidad Operativa de Contratación que la modalidad de Contrato Abierto se ajusta al Llamado de referencia.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. RICARDO R. MEDINA MENDIETA
Director UOC. – IPA.